

3463

010

L^a 51 38

Madrid 30 de Mayo de 1789.

Excmo. Sr.

Informe el Sr. Res.
Comis. del Cuartel con
el Arq. Mayor.

Yo Sr.

En consecuencia del anterior Acuerdo

de V. S. D. he reconocido la

alincaciones que devenia observar en

Intercedido para la ejecucion de las

dos fachadas que se nueva planta

solicita construir en su posesion, con

arreglo a el adjunto. Dicens que p.

el efecto presento firmado del Mto

de Obraj. D. Joseph Teller, que es

quien ha de dirigir la obra; y hallo

que la es la Calle del Clavel

en los Diez y seis p. y siete octavos

punto de la Casa medianera N.º 81, y el

en la longitud de quarenta y un p. y quatro

de los Capuchinos, tambien sobre la actual,

y formando un angulo agudo; no ofreciendome

inconveniente en que V. S. D. le

conceda la licencia que pide en los expresados terminos, y bajo las prevenciones

La S. S. 32 y 33 mo
Sr. Senor

Fra. Juan Olmedo; en Nombre de la

Comunidad, Procurador. del Convento de

Nuestra Señora Victoria. a esta Corte

Posedores de unas Casas. sitas en la Calle

del Clavel y buelbe. ala Plaza de los Capuchi

nos de la Paciencia. señalada. con el N.º 3. =

Manzana 300. En la que se hace preciso re

dificarla a nueva Planta. todo arreglado

alos. Alzados que presento y firmados del

Mto de Obraj. D. Joseph Teller Noguez. prolo. q.

le de la Correspondiente licen

cia para hacer los apoyos necesarios y

parte de sus materiales. y demas que se a

costumbre entales a sumptos en que

Recibira Merced. Madrid. 27 de Mayo

20 de 1789 =

F. Juan de Olmedo Procurador de

el Convento

que su construcción sea sobre el correspondiente cimiento de Mampotexia,
y Zocalo de las tres plazas que demuestran de Cantexia con buena fábrica de Albam
lexia, y Arcos de lo mismo en todos los huecos de Puercas, y Ventanas, dandolas el
guero de Dos p. y tres cuartos en el primer piso, y desahandose un guasto de pie en cada
uno de ellos por el interior, de manera que en el último, y a recibir el Alexo resulte
te con el de Dos p. y cuarto, diviendola de far coronada con aquel, que ate con el
de la Casa medianera N.º 6, que igualmente se ha de construir. Comienza planta,
haciendole de Madera labrada à sacino, y compuesto de Modillones proporcionados,
solera, Tocado, y Corona, dejando puesto en el Canalón de ofa de lata que reciba y
viera las aguas del Cubierto, y en la tercera al piso de la Calle donar de piedra
berroguena, sólida, y de buen grano de tres p. de ancho por medio de grueso, sin
lumbrea alguna de fusta en ellas, como tambien el correspondiente Guarda-
luz de lo mismo con el buelo de media vara à lo mar en su planta; dejando
reocadas las fachadas decentem. manifestando una construcción sólida con un
propio, y decoroso adorno; dando aviso à V. S. J. etc. Intererados quando
tenga dichas fachadas à la altura de una vara de la superficie de la Calle
para que se sirva mandarlas reconocer: segundo aviso quando se hallen à la
altura del Cuarto p.º; y tercero y último quando estén à los remates para
practicar la misma diligencia, y que por el May conste à V. S. J. haverse cumplido
quanto tenga à bien resolver y mandar sobre este particular. Madrid 6
de Abril de 1789.

Juan de Villaverde
Y.º.º.º Señor

Yo el Rey conde la licencia
que se solicita arreglándose en todo, al Informe que precede
dado p.º el Ilustre Mayor de Madrid; o determinar lo que fuere
de su agrado; Madrid 23 de Agosto de 1789.
Martín de la Cruz

7 Abril de 1789.

Inmucty.

Concedese licencia para la Construcción de esta Obra con arreglo a los informes antecedentes.

[Signature]

En el M. de El mismo.

1789

Yo el Sr. D. Juan de
Al. Senor.

T. Juan de
Poncedera del Com. to
de N. S. de la Victoria de
esta Corte -

Supp. Ca

Señor Medico de la Casa
en la Calle del Chavel -

1789

VALLE DE LA REYNADO DE S. M. EL Sr. CARLOS IV.



Para despachos de oficio quatro m^{as}

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCIENTA Y NVEVE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Juan de San Martin, y Silveo En. no del Rey mio S. M.
 de Policia, limpieza, y ornato publico desta Villa de Madrid,
 Oficial de la Secretaria de su M. Ayuntamiento, Vecino,
 y del estado noble de ella: Doy fe que hoy dia de fecha estando
 en la Casa que relaciona el memorial, que acompaña
 a este Testim. señalada con el num. nueve, de la manzana
 na nuevecientos, perteneciente al Combento de Nra S. de
 la Victoria desta Corte, sita en la Calle del Pabel
 desta dha Villa Inante el Fuero de San Luis: El S. D. Agustin
 de la Casa, Cav. no de la R. y distinguida con España
 la de Carlos tercero, Preside perpetuo de ella, y Comis.
 con aprovacion de S. M. del propio Inante; por ante mi
 el infrascrito, con asist. de D. Juan Garcia de Lama Vin
 tador gen. de la citada Policia, D. Lorenzo Albarran
 su then. y D. Juan de Villanueva, Arquitecto maior
 de S. M. desta referida Villa, y D. Juan Fuentes, y D. Josef

[Large handwritten flourish or signature]

Jeller, Arquitecto, y viño en ella, por quien está
firmado el Diseño de la nueva construcción, que se
intenta en dicha Casa, que también acompaña, y
parece ha de correr por el su dirección: cuando su s.
Al referido arquitecto mayor Miquele, y midiere la
fachada, que dava dase ala citada casa de forma
que quedase con arreglo à Policia, y ala última reso-
lucion del C. en. para el aumento de habitaciones
en esta Corte. Jenu obedecimiento, teniendo
previene el ya nominado Diseño, asi lo executó tomando
los apuntes, advertencias, y medidas, q.^e tubo por conven. q.
las q.^e fueron constarar por memoria del inf.^e y declaray.
q.^e sobre este particular tiene que dar acontinuar.
del nominado enem.^e segun se le manda por el acuerdo
de enadid puesto en su vid, con lo qual se conelugo este
acto: Jde mandato del mismo S. Comi.^o previene
to el infrascripto al enio, q.^e ha de executar la obra
no la pñncipie hasta q.^e obtenga la correspond. liz.
del Ayuntamiento; y concedida, que sea, mien-
tras dure la construcción, no hade despar en la
Calle tierra, cantotes, de alcobros, ni basura, y si

todos los Sabados libre, limpia, y barriada la Calle; y corri-
diua la fachada, ha de poner Carralones para recoger las
Aguas del Cubierto, como igualmente las Loras, que es consumi-
bre de piedra berroqueña, y de buen grano segun esta man-
dado por repetidas Oñs. Lo que prometieron cumplir, co-
mo tambien lo que por dho Ayuntamiento mayor se preben-
ta en su Declaracion. Y p. q. e. como en el Ayuntamiento
de esta Ciudad Villa, y el mandato del proprio S. Corral.
Lo pongo por Testim. q. Signo, y firmo en Madrid,
Aprimero de Abril de mil setecientos ochenta, y nue-
be.



Fe co n
Non. de. Alon
y Silveo





VALIA PARA EL REYNADO DE S. M. E. L. Sr. D. CARLOS IV. dos papeles de oficio, quatro tofs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NVEVE.



Mad. 17 de Ago. de 1789.

Don Juan de Olmedo

Informante. Res.

Don José del Puente

con el Arq. mo

N.º 24 de Ago. de 1789

Informe el Arq. m.

de Madrid, según lo

mandado, y echo se

traxo. Canas

Juan de Olmedo, Procurador del Convento de la Victoria, dice como ve esta construyendo la obra sita en la Calle del Clavel y buelbo, á la Plaza de Capuchinos de la Paciencia. propia del expresado comb.º y cargo la Direccion de D.º Joseph Teller. Mro obrar en esta Corte. Cumpliendo con lo Mandado. en la licencia dada por el Illmo Ayuntamiento, para executar. Dha. obra en virtud del Informe que habido el Senor Architecto Mro Mayor D.º Juan de Villanueva. por lo que

N.º 5. Yllmo Supp.ª se sirva mandar. paven á reconocer las líneas de Dha. dos fachadas para poder seguir vago dicho ynfirme. como se acostumbra entales. asumptos en que recibiera merced. Madrid y Agosto 17 de 1789

J. Juan de Olmedo

He conocido las fachadas de la Casa que en este Memorial se expresa, y hallo que su construcción está fundada con arreglo

á la licencia que para el efecto tiene dada el Illmo Ayuntamiento, por lo que puede continuar en ella observando todo lo demás que la misma licencia prescribe. Fue á quanto puedo manifestar á V.ª sobre este particular en cumplim.º con anterior Decreto. Madrid 29 de Agosto de 1789.

Juan de Villanueva

Corte
Corte

Corte -

Victoria
Victoria

de San Pedro
de San Pedro

de San Pedro
de San Pedro

de San Pedro
de San Pedro

de San Pedro
de San Pedro

T
Ymo Senor

T
don Juan de
Almeida. Alcaide
don del Comd. de
Victoria de
Corte.

Supb. Car

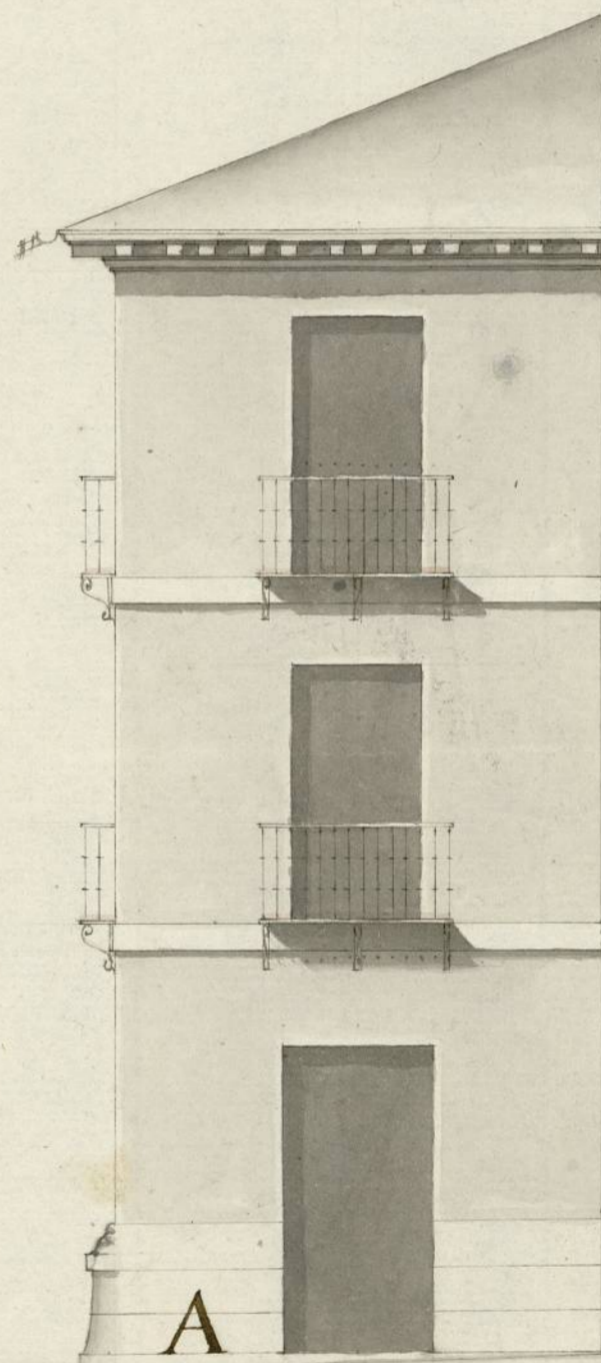
A

+

Demostacion de las dos Alzados Exteriores. y Forma Angulo. señalados con las letras A. B. el de A. Calle del Clavel. y el de B. buelbe. à la Plazuela de los Capuchinos. de la Paciencia.



CB



*Y Informado à Madrid en 6^{ta} de
Abril de 1789
Juan de Villaverde*

J. Joseph Telles



Ayuntamiento de Madrid

C. Clavel P. de H.
F. Coma

1-51-38

1-51-38

4

Alm. Senor

Para el

de

de

de

de

de